

# EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

Año XV. (SEGUNDA ÉPOCA.)

DOMINGO 4 DE SETIEMBRE DE 1881.

Número 4.005

## SECCION DE RECLAMOS.

**Aviso a los señores arquitectos, propietarios y maestros de obras.**—Los propietarios de las canteras de Novelda ofrecen la piedra a precios económicos. Para condiciones y pedidos a los señores D. Ramon Garcia y compañía, Estación, Novelda.

**Sardinias de Nantes.**—Venta al por mayor, en la almacén de comercio de D. Pedro Perez, Perez, calle de San Francisco 12.

**Cajas conteniendo 100 cuartos de lata,** tomándose 2 a 6 cajas, a 42 pesetas caja.

**Cajas conteniendo 100 medias lata,** tomándose 2 a 6 cajas, a 56 pesetas id.

**Aprovecho.**—En el acreditado almacén de D. E. Aquilina, calle de San Nicolás, número 14, encontrarán los aficionados un abanico de artículos.

**Harinas superiores, legítimas de Jijona.**

**Id. id. de Candeal puro.**

**Id. id. de Trigo fuerte, de todas clases.**

**Acetites superiores del país.**

**Arroz de Jijona.**

**Garbanzos legítimos de fuente-sauco.**

**Habichuelas francesas superiores.**

**Cacahuetes de los mas id.**

**Altramuzes de Jijona.**

**En vinos y licores, tenemos, Jerez dorado, Jerez amontillado, Manzanilla en rama, Pedro Jimenez superior, Pajarete, Málaga Cognak, Champagne, Rom, Jamaica.**

**San Nicolás, número 14.**

**Traslado.**—D. Enrique de Caro, el célebre oculista que tenia su consulta abierta a los enfermos en la calle de San Fernando, número 7, ha mudado su domicilio en la de la Princesa y en la misma casa del Sr. Barón de Finestrat donde los enfermos de los ojos podrán dirigirse.

**Colegio de señoritas de Nuestra Señora de los Dolores,** plaza de las Barcas, 18.

En este acreditado establecimiento queda abierta, hasta 15 de Setiembre, la matrícula de francés (lección diaria) bajo la direccion de una entendida profesora.

Igualmente se enseñan toda clase de labores, las asignaturas de primera enseñanza elemental y superior y lecciones de piano.

**Tocino superior a 2 pts. kilo.** El aceite del país a 15 1/2 pesetas arroba.

**Queso manchego superior,** acaba de recibir un mejorable y abundante partida. Garrafas frescas muy superiores a precios módicos. Leche condensada.

sada superior, especial para niños a precios mas baratos por recibirla directamente de Nueva Irlanda.

Los garbanzos superiores de Fuente-sauco a 10, 16 y 18 pesetas arroba: tambien tengo los llamados padres clases y aprecio arreglados. Salsicheria extremeña, princesa 19; Setafin Sanchez, sucesor de Sanchez hermanos los (choriceros).

**Bodegas de Vista Alegre.**—Propietario y Esportador, Antonio Sanchez Almodovar.

Sus acreditados vinos Medoc, Mors, Victoria, Carolina, Aljau, Boval, Vista Alegre espumoso y Cognac se expenden por cajas y botellas por sus únicos agentes en esta J. L. Raymundo y compañía.

**Una medicina sorprendente.**—La materia medica no puede jactarse de droga alguna que haya producido curas mas extraordinarias en los casos mas desesperados que el Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman y Kemp. Sus méritos superiores consisten en su pureza intachable. Es perfectamente transparente, casi sin gusto, y conserva todo el yodo original sin ser contaminado por las impurezas que en otros preparados con meses esmero, neutralizan las propiedades restauradoras y curativas de ese poderoso agente medicinal.

Siendo especialmente rico en los elementos nutritivos, no es solamente un específico para los males crónicos que atacan los órganos de la respiracion, sino que es sin igual como una medicina para engordar y fortalecer a los enfermos. Una cucharadita mezclada con dos del Pectoral de Anacahuita es el modo mas fácil y mejor de tomar el Aceite.

**De venta en las principales farmacias y droguerías.**

**Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.**

**CASA DE COMISION.**

**CONSIGNACION Y TRÁNSITOS.**

**VIUDA DE R. MALUENDA**

**EN ALICANTE.**

Esta casa se encarga de recibir y expedir a precios módicos, las mercancías que le son consignadas, y pone a las disposición de los Comerciantes en vinos, sus almacenes y conos para unificar estos líquidos.

Como Agente de la compañía francesa de Navegacion a vapor, Sociedad en Comandita al capital de 15.000.000 de francos «Cyprien Fabre y Compañía de

Marsella» se encarga tambien de hacer, a precios muy arreglados, los trasportes directos para Cete, Marsella París y otros puntos de Francia.

## SE VENDEN

Vinos y Licores del país y extranjero. Tenemos en vinos: Champán.—Burdeaux.—Jerez.—Málaga.—Manzanilla.—Valdepeñas.—Fondillon.

En jarabes: Zarza.—Horchata.—Limon.—Grosella.

Tambien se venden botellas varias, etiquetas, tapones y lacre.

Botilleria de D. José Polo. Labradores 47, Alicante.

## SUBASTAS.

**Fábrica de tabacos de Alicante.**—Direccion general de rentas estancadas.

(CONTINUACION.)

	Pts.	Mils.
En la fábrica de Madrid.	0	080
Id. id. de Sevilla.	0	050
Id. id. de Valencia.	0	059
Id. id. de Jijona.	0	065
Id. id. de Bilbao.	0	100
Id. id. de Santander.	0	070
Id. id. de San Sebastian.	0	070

Estos tipos son los señalados a la Caja para el remate.

9.ª Los que resulten contratistas afianzarán el cumplimiento de sus contratos con las cantidades que se expresan a continuacion:

	Pts.	Cts.
En la fábrica de Alicante.	1.000	
Id. id. de Cádiz.	1.000	
Id. id. de Coruña.	250	
Id. id. de Madrid.	1.000	
Id. id. de Sevilla.	1.000	
Id. id. de Valencia.	1.000	
Id. id. de Gijón.	300	
Id. id. de Bilbao.	250	
Id. id. de Santander.	400	
Id. id. de San Sebastian.	200	

Dichas sumas serán depositadas en la Caja de la Administración económica de la provincia respectiva, en concepto de Sucursal de la de Depósitos dentro de los ocho dias siguientes a la fecha en que se los comuniqua la adjudicacion del servicio, verificandolo en metálico ó sus equivalentes en valores del Estado, admisibles para estos casos, con arreglo a lo dispuesto en Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y demás disposiciones vigentes, quedando además dichos contratistas obligados con todos sus bienes habidos y por haber.

10. Los referidos contratistas deberán otorgar la correspondiente escritura pública en el término de quince dias a contar desde la fecha en que se le comuniqua la adjudicacion del remate, siendo de su cuenta los gastos que esta origine, así como la de su copia y el importe de los anuncios que para la subasta se hayan publicado en la *Gaceta de Madrid*, cuyo último extremo justificarán los rematantes con la presentacion del recibo correspondiente.

En el caso de que los contratistas no constituyan la fianza definitiva ó no otorguen la escritura la mencionada en los plazos señalados, se les retendrán la cantidad depositada para optar la subasta, teniéndose por rescindido el contrato a su perjuicio, y produciendo esta declaración los efectos que expresa el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

La cantidad objeto de la fianza y consignada en la Caja de la Administración económica respectiva, será devuelta a los contratistas por disposicion de la Direccion general de Rentas estancadas si a la terminacion y liquidacion del contrato no le resultase cargo ni responsabilidad alguna.

11. Quedan obligados los contratistas a presentar en la respectiva fábrica a la terminacion del contrato, los documentos necesarios a justificar que han satisfecho al Tesoro público la cuota que por subsidio industrial corresponda, por el importe de los cajones que durante el contrato hubieren precitado, sin cuyo requisito no les será devuelta la fianza.

12. Los que resulten contratistas aceptan desde luego sin reserva ni modificación ulterior todas las condiciones de este pliego y las cuestiones que se susciten sobre su inteligencia y cumplimiento, cuando no se conforme con las disposiciones administrativas que se dicten, se resolverán por la vía contencioso-administrativa, sin que esto pueda servir de pretexto para interrumpir la continuacion de servicio.

13. Se considerarán comprendidos en este pliego como si en él se hallasen insertas el Real decreto de 27 de Febrero é Instruccion de 15 de Setiembre de 1852.

### Reglas para la subasta.

1.ª La subasta se hará en virtud de licitacion pública, insertándose los correspondientes anuncios con treinta dias de anticipacion por lo menos en la *Gaceta de Madrid*, *Boletines Oficiales* de las provincias y carteles que se fijarán en los sitios de costumbre, y tendrá lugar simultáneamente en las fábricas de

tabacos de la Península el dia 1.º de Octubre próximo venidero, y presidiendo el acto el Administrador Jefe respectivo, asociado del Contador, del Abogado del Estado de la Administración económica, quien en su caso, bastanteará los poderes y por ante el Notario del Establecimiento.

2.ª En dicho día, desde la una y media a la dos de la tarde, se recibirán por los Presidentes de la Junta de subastas, los pliegos cerrados que presenten los licitadores, proposiciones que podrán referirse a una ó más fábricas, pero en este caso deberá aumentarse la fianza hasta recibir el importe que corresponda para las fábricas que en las proposiciones se designen, en cuyo caso deben expresarse los nombres de los que suscriban las proposiciones. Estos pliegos serán numerados por el orden de su presentacion, y para que puedan ser admitidos, acompañarán por separado del pliego cerrado cada licitador su cédula personal y el documento ó documentos que acrediten haber depositado en la Caja de la respectiva Administración económica en calidad de prévio para licitar, la cantidad en metálico de:

	Pts.	Cts.
Para la Fábrica de Alicante.	200	
Idem id. de Cádiz.	200	
Idem id. de la Coruña.	60	
Idem id. de Madrid.	500	
Idem id. de Sevilla.	250	
Idem id. de Valencia.	300	
Idem id. de Gijón.	80	
Idem id. de Bilbao.	60	
Idem id. de Santander.	125	
Idem id. de San Sebastian.	50	

3.ª Dadas las dos de la tarde se considerará terminada la admission de pliego, procediéndose en seguida a la apertura de los presentados por el orden en que lo fueron, y a su lectura en alta voz, tomando nota de las proposiciones el Notario que actúe en la subasta.

4.ª Si entra los que cubran ó mejoren el tipo señalado resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se admitirán pujar a la llama a los firmantes de las mismas por el espacio de un cuarto de hora en que se dará por terminado el acto, tomando nota de su resultado el actuario de la subasta.

5.ª Una vez terminado el acto, se extenderá por el Notario la correspondiente acta que se remitirá a la Direccion general de Rentas Estancadas, cuyo Centro, en vista de los resultados obtenidos en todas las fábricas, adjudicará el servicio de cada una de ellas, en la proposicion más ventajosa.

(Se continuará.)

BOLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.» 39

Y es maravilla el ver ¡sublime palma!  
cual ilustran tus obras inmortales  
de la gente latina el gran proscenio.

Carlos Guido y Spasio.

Buenos Aires.

## LEY CUMPLIDA

(En las fiestas del segundo centenario de Calderon de la Barca.)

No sé si el gran Calderon  
que del mundo la estension  
lleva hoy con su memoria,  
soñó nunca con la gloria  
de esta póstuma oracion;  
Ni lo sé, ni es tal mi empeño;  
pero el vate madrileño  
que ayer con tanta verdad,  
copiando a la humanidad,  
prodojo *La vida es sueño*,  
Viéndose honrar de esta suerte,  
que cumple una ley pensando,  
¡que los que viven soñando  
se despiertan con la muerte!!.

Alfonso B. Olleris y Bargas.

## VERSOS

Premiados en el certamen poético celebrado en el Instituto de segunda enseñanza de Toledo, el dia 25 de Mayo de 1881, con motivo del segundo centenario de

D. PEDRO CALDERON DE LA BARCA.

### AL INMORTAL INGENIO

DON PEDRO CALDERON DE LA BARCA

EN EL SEGUNDO CENTENARIO DE SU FALLECIMIENTO

### ODA

(Premiada con una escribanía de plata.)

Obrar bien es lo que importa:  
Si fuera verdad, por serlo:  
Sinó, por ganar amigos  
Para cuando despertemos  
(La vida es sueño.)

Allí al rumor del rio sonoro  
que la imperial ciudad vé ante su planta  
cual plateado reptil que fulgoroso,  
para enroscarse en ella se adelanta.

Alicante 4 de Setiembre de 1881.

LA ENSEÑANZA PRIMARIA.

La enseñanza pública está de enhorabuena; un real decreto que publica la *Gaceta* suscrito por el Ministro de la Gobernación D. Venancio Gonzalez, viene á poner coto á los constantes abusos que han venido haciéndose del profesorado de primera enseñanza, relegado siempre al olvido y condenado, sin consideración á los altos fines á que se consagra, á la situación mas precaria y angustiosa.

La prensa toda sin distinción de matices, ha venido por espacio de mucho tiempo abogando por los sacratísimos intereses del profesorado, desatendidos por las administraciones municipales, sin duda porque no conocen en toda su importancia, la bienhechora influencia que ejerce en la civilización y progreso de los pueblos.

Ha sido menester que un gobierno liberal fijase toda su atención en asunto tan vital é hiciese justicia cual corresponde y merece tan nobilísima clase, la del profesorado de primera enseñanza, garantizando por medio de un decreto sus haberes, y alentándole por consecuencia de esta reforma á que sea mas eficaz su influjo y mas decisiva su misión civilizadora en los pueblos.

La situación del profesorado de instrucción primaria, es hoy tristísima en nuestra patria.

En muchas localidades los maestros de escuela, no solo carecen de edificio y efectos necesarios para la enseñanza, si no que se les niegan toda clase de recursos para atender á su subsistencia, siendo infructuosas é ineficaces cuantas solicitudes presentan para cobrar las enormes sumas que se les viene adeudando.

En nuestra misma provincia, el perseverante celo de algunas autoridades, ha producido serios conflictos en los Ayuntamientos, cada vez, que de una manera enérgica y contundente, se ha reclamado de estos el pago de los haberes de la instrucción pública y esta prevención, dimana como hemos dicho, del pobre concepto que se tiene de esta institución altamente civilizadora, y por todos conceptos digna de la predilección de los gobiernos, que estiman en algo el engrandecimiento y la cultura del país.

Á evitar la repetición de tantos abusos como se han venido cometiendo, contra esta institución tan benemérita y cuyas fatales consecuencias no son posibles calcular, tienden las disposiciones que ha publicado la *Gaceta* y que á continuación insertamos.

La prensa toda encomia como lo merecen tan acertadas disposiciones y nosotros siguiendo tan noble ejemplo nos felicitamos de que haya cabido la honra de reformar en su parte mas esencial el magisterio de la primera enseñanza, al gobierno que preside nuestro Ilustre Jefe D. Práxedes Mateo Sagasta, el cual, acaba de dar una prueba evidente del acendrado respeto que le merecen las instituciones liberales, ya que es la base de toda libertad, de toda civilización y de todo progreso, la enseñanza primaria elemental.

Hé aquí el articulado de la disposición ó decreto al que nos referimos, doblemente importante por las consideraciones que le preceden, dignas de la inteligencia y profundísimo saber de nuestro ministro de la Gobernación D. Venancio Gonzalez:

**«Real Decreto.»**—Atendiendo á las razones que me ha expuesto el ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las distribuciones mensuales de fondos dispuestas en el artículo 155 de la ley municipal se harán precisamente en la última sesión ordinaria del mes á que correspondan los pagos; y en ellas se comprenderá como primera partida la correspondiente á las obligaciones de personal y material de instrucción primaria.

Art. 2.º Los libramientos que se expidan para el pago de dichas obligaciones serán bitalonarios conforme al modelo adjunto, debiendo aplicarse las matrices y primeros talones de los mismos á los usos de contabilidad á que hoy están destinados, y remitirse los segundos talones antes del décimo día del mes siguiente á aquel á que corresponda la obligación al gobernador de la provincia, que deberá, despues de tomarse razon en la sección de Fomento, pasarlos á la Administración económica.

Art. 3.º Las Administraciones económicas, á medida que reciban los talones, irán formando una relación de los Ayuntamientos que han satisfecho sus obligaciones de instrucción primaria, y retendrán á los que no lo hubieren hecho la cantidad necesaria para el pago de dichas obligaciones al tiempo de entregarles ó abonarles en cuenta el importe de los recargos municipales

impuestos sobre las contribuciones directas.

Art. 4.º Cuando los Ayuntamientos que se encuentren en el caso del artículo anterior no tengan consignados entre los ingresos de su presupuesto recargos sobre las contribuciones directas, y si arbitrios autorizados sobre el impuesto de consumos ó cuando por tener concedido perdon ó moratoria para el pago de las primeras no reunan las Administraciones económicas fondos suficientes de alguna ó algunas municipalidades para cubrir sus obligaciones de instrucción primaria, exigirán dichas administraciones económicas el importe de las referidas obligaciones á los Municipios al tiempo en que estos ingresen en caja las cantidades recaudadas en cada trimestre por el impuesto de consumos, cereales y sal, haciendo uso en caso necesario del procedimiento de apremio establecido por instrucción para el cobro de dicho impuesto.

La presentación de los libramientos talonarios á que se refiere el art. 2.º extimirá á los Ayuntamientos del pago de su importe y de los apremios consiguientes.

Art. 5.º Las Administraciones económicas, tan pronto como hayan realizado el importe de las obligaciones de instrucción primaria que hayan de retener ó exigir, conforme á los dos artículos anteriores, las satisfarán á los respectivos profesores por medio de habilitados nombrados por éstos bajo la dependencia de los Gobiernos de provincia, ante los cuales acreditarán aquellos en el último día de cada mes la distribución de los fondos recibidos.

Art. 6.º Cuando las obligaciones de instrucción primaria hayan de retenerse ó exigirse á los Ayuntamientos, conforme á las disposiciones de los artículos precedentes por no haber sido satisfechas puntualmente por los mismos, será recargado su importe con los gastos de habilitación que por esta causa se impongan á los profesores, y que no podrán exceder de 3 por 100.

Este recargo será satisfecho por los concejales que hayan concurrido á la sesión en que se verificará la distribución de fondos, si en ella no se hubiese cumplido con lo dispuesto en el art. 1.º de este decreto, ó por el alcalde, ordenador de pagos, si comprendidas dichas obligaciones en la distribución, se hubiese dado preferencia á otros pagos, siu que en ningún caso pueda abonarse el importe de los referidos recargos en las cuentas municipales.

Art. 7.º El presente decreto comenzará á regir desde 1.º de Enero próximo, para cuya fecha cuidarán los gobernadores de que los Ayuntamientos se hayan provisto de los libramientos arreglados al modelo establecido, y de que los profesores de instrucción primaria hayan nombrado sus habilitados.

Art. 8.º Por los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Fomento se dictarán las disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Comillas á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El ministro de la Gobernación, Venancio Gonzalez.»

Resueltos firmemente á no oponer ningún género de dificultades á la política que sustentamos, y decididos á no mantener vivas discusiones que no hemos querido provocar jamás y que hemos lamentado siempre, no aspiramos á la triste gloria de que sea la nuestra la última palabra en ciertas controversias, que no todos parecen resueltos á abandonar, pero que nosotros no queremos seguir por mas que tengamos que hacer algún pequeño sacrificio de amor propio.

Acostumbrados á someterlo todo á la salud de nuestro partido, como lo hemos demostrado en el transcurso de muchos años, no seremos nosotros los que nos empeñemos en rechazar ciertos calificativos y ciertas apreciaciones que se hacen acerca de nuestra manera de discutir y del estilo de nuestros escritos.

Asuntos son estos de tan poca importancia que no merecen la pena de que nos ocupemos de ellos, acostumbrados como estamos á ver que en punto á estilo y á dialéctica aun los que se creen mas entendidos suelen claudicar y caer en vicios que no sería difícil demostrar á una severa crítica.

Esto sentado, repetimos que, en obsequio de los intereses de la comunidad política á cuyo frente se halla nuestro ilustre jefe el Excelentísimo Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, estamos resueltos á no seguir debatiendo en cierto terreno; pues así nos lo aconseja nuestra conciencia y el interés de nuestro partido.

«El Graduador» de ayer es el mismo, enteramente el mismo que el de hace quince días.

Las mismas acusaciones, los mismos conceptos, ¡qué pesadez! qué fastidio! ya sabemos que somos conservadores, en las columnas de «El Graduador», de igual manera que está en la conciencia del público, que el posibilismo es monárquico, porque en Huesca, en Barcelona, en Alicante y en Alcira ha triunfado con los votos que la benevolencia gubernamental le ha dado para que fuesen representados en el Congreso los arrepentidos por convicción, de que la ex federal y la unitaria, no son formas de Gobierno apropiadas para hacer la ventura y la felicidad del país.

En vano es que nuestro colega quiera refutar, no lo que nosotros hemos dicho, sino lo que dice la prensa toda, porque la opinión

es unánime de que la política del Sr. Castelar, es acentuadamente monárquica; ó marcadamente conservadora, con relación á los partidos avanzados.

Y en esto, no hay motivo de ofensa alguna, porque cualquier partido, cualquier periódico, ó cualquiera individualidad, es muy libre de rectificar sus ideas ó enmendar sus errores.

«El Graduador» se exalta, como si no fuese del dominio público, lo que él cree que es un secreto para todos; su manifiesta evolución.

Hace mal nuestro colega y duélenos manifestarle que su deudorosa actitud mal responde á las consecuencias que se le han tenido en esta pasada lucha electoral.

En vano es que se esfuerce en probarnos que á sus únicas é incommensurables fuerzas, debe el triunfo, su candidatura; si esto fuese así, si tanta seguridad tiene en la victoria, ¿por que no va á las urnas el partido posibilista, uniendo al nombre del Sr. Maisonnave el del señor Abarzuza ó el de cualquier otro amigo del partido democrata-gubernamental?

Esto es obvio, y cualquiera reconoce que esos alardes de independencia de «El Graduador» son vanos, y los argumentos para mostrarnos la virilidad de su partido, completamente inútiles cuando tiene ocasión de probar á la faz de todos los partidos, su preponderancia política, su representación y su fuerza, y no lo hace sino que por el contrario, aguarda hasta última hora la solución de otras candidaturas para presentar la suya, con un nombre solo, completamente solo, para dar cabida al favor y á la protección que tanto necesita de otros partidos.

Después de lo que acabamos de manifestar solo nos resta decir, que EL CONSTITUCIONAL es cierto que ha caído en malas manos pero para «El Graduador».

En el cabildo ordinario celebrado anteayer en el Ayuntamiento, fueron nombrados tenientes de Alcalde de los señores siguientes:

- D. Julian Ugarte.
- » Carlos Barrera Llopis.
- » Juan Maluenda.
- » Alfredo Javaloy.
- » Luis Mas Font.
- » José Torrent.

Nuestros queridos amigos los señores D. Fernando y D. Alfredo Javaloy nos encargan con mucho encarecimiento por medio de un comunicado que omitimos insertar dirigido al CONSTITUCIONAL como decano de la prensa de Alicante, hagamos presente en nombre de nuestros queridos amigos la satisfacción con que han visto en todos nuestros co-

Como el cisne que al rizar las ondas de azul y plata deja nacarada estela sobre las brillantes aguas, al rozar mi frente el arte con sus diamantinas alas, deja en mi mente la estela de la inspiración sagrada.

Manuel Reina.

Á CALDERON DE LA BARCA.

Rayo con alas violento su vuelo el águila tiende, y hasta la región asciende que es de los soles asiento. En alas de su talento, águila fué Calderon; y en absorta admiración sus dramas al admirar pudo el mundo contemplar; el sol de su inspiración.

Eduardo Sanchez de Castilla.

Á D. PEDRO CALDERON DE LA BARCA.

Si como leve niebla se deshiciere el número asombroso de astros brillantes que el espacio puebla, y única gala del azul del cielo quedara el sol, que, siempre cariñoso, con sus besos de luz, alma seria del mundo material ¿quién en el suelo, en los astros desechos pensaría?

Cielo es el arte, si en su espacio un día solo quedarás tu; si por acaso de luceros y estrellas se borrarán en él todas las huellas, como se borra sobre el mar el paso del bajel que á las olas desafia, ¿quién, teniéndote á ti, sol sin cease la ausencia de esos astros notaría?

Pedro Maria Barrera.

y chocando con rocas escarpadas, parando bajo puentes seculares, cantar parece con extraños sonos las grandes, las gloriosas tradiciones á quien presta Toledo nobles lares; allí, en los claustros del recinto augusto soberbio templo creación grandiosa, en donde cada piedra es un prodigio, donde la estensa nave es anchurosa como grande debia ser la idea que al inspirado artifice animara al concebir su obra gigantea: donde es cada columna para el arte, pirámide de honor y extraordinaria es su esbeltez, parece una plegaria fundida en piedra que á los cielos parte; allí, por fin donde doquier se mira venise hundidos sillares, torreones, murallas sobre combres cimentadas, combres sobre murallas apoyadas, sepulcros abrumados por blasones, un circo qué, perdido allá, en el llano, aun sus piedras enseña cual jalones que dejó en su camino como prueba de él, la fuerte raza que enlazó á su destino el destino de innumeradas naciones, en Toledo la placida sultana do tenia su joya mas hermosa

legas, al anunciar su establecimiento mercantil, el favorable concepto que se les dispensa y las afectuosas frases que se les dirigen obviando con tan plausible motivo grandes con tan plausible motivo...

El viernes, 2 por la noche debió reunirse el Consejo de ministros en la Presidencia para conocer el resultado de la elección de senadores y tratar algún que otro asunto de carácter ordinario y de fadole conocida.

Lean nuestros lectores con atención las siguientes líneas: «El decreto sobre pago de haberes á los maestros de escuela, publicado en la Gaceta de ayer, podrá responder á un buen deseo; pero nada asegura, nada garantiza los derechos de los pobres maestros. Harto sabemos todos lo frecuente que es en nuestra patria que se autorice á los Municipios para eludir las disposiciones vigentes y a les releve de toda responsabilidad por no haberlas cumplido á cambio de otros servicios.

Segun El Boletín de estadística demográfica-sanitaria último, publicado por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad en España, en el semestre desde 28 de Diciembre hasta el 26 de Junio, el número de nacimientos durante aquel periodo, ha ascendido á 277.268, que, como término medio mensual, arroja una cifra de 46.211,33 y una proporción de 2,765, que supone al año, con relación al censo de población, el 33,180 por 1.000.

La cifra de fallecimientos se eleva á 199.493 y su término medio mensual á 33.248,83, deduciendo una proporción de 1,990 que constituye al año el 23,880 por 1.000. Existe, pues, una diferencia á favor de los nacimientos de 77.775, que al mes supone 11.112,50, equivaliendo á una proporción de 0,775, que al año implica el 9,300 por 1.000.

Si se compara este movimiento con el ocurrido en el semestre anterior, observaremos un aumento á favor de los nacimientos en el presente de 32.435 y un decrecimiento de 40.562 defunciones, constituyendo en junto una diferencia proporcional de 8,724 por mil, á favor de los primeros.

Establecida comparación entre el total de nacimientos y defunciones ocurridas durante el mismo periodo en el año anterior, se observa en éste una disminución de nacimientos y defunciones de 11.738 en los primeros y 23.236, cuyas cifras, comparadas entre sí ofrecen una comparación á favor de los nacidos de 50,51 por 100.

GAOETILLAS.

Fiestas.—Nos hallamos en pleno período de fiestas. El día primero del actual se celebraron las de Castilla, ayer y hoy se verificarán las de Bier y mañana, pasado y el otro tendrán lugar las de Villena. llevándose á cabo en los días 7, 8 y 9 las que se celebran en Benjama.

De suerte que es indudable que nuestra provincia se divierte, lo cual, celebramos sinceramente.

Plaza de toros.—Esta tarde tendrá lugar el debut de la gran compañía acrobática y gimnástica que dirige el reputado artista Mr. Thomas Terry, la

cuál ejecutará los extraordinarios y vistosos ejercicios gimnásticos, acrobáticos, pantomímicos, acropelestres, que se expresen en el siguiente

PROGRAMA.

- 1.º Sinfonía por la banda de música. 2.º Los recreos orientales y La plancha equilibrada, por varios artistas. 3.º El blandicho volante. Ejercicio gimnástico, finalizando con el difícilísimo ejercicio del tambor aéreo; ejecutado por el Sr. Emilio. 4.º La cruz de saboya ó sea El helice toruante. Moderno trabajo y único en su clase, por el director. 5.º Los dos valientes. Escena cómica bafa, por los clowns. 6.º La escuela de los gimnastas, por el negro Aly (El Habanero.) 7.º Acropelestre y juegos icarios. Imitables ejercicios por el director y su hijo. 8.º El bailarín prusiano, por el clown excéntrico Sr. Emmanuele. 9.º El cosineto italiano. Variedad de saltos mortales por el Sr. Emilio, el negro Aly y el Sr. Molina. 10. Las torturas aéreas. Sorprendente trabajo gimnástico por el artista, ciego, Sr. Rodríguez. 11. Terminará la función con el bailete grotesco, intercalado de vistosos grupos y caprichosas figuras, titulado: La fiesta del Indostan. Precios.—Palcos sin entradas, 10 rs.—Sillas de rellano, con entrada, 4.—Entrada general, 2.—Niños menores de ocho años y soldados sin graduación, 1. La Lira.—Las piezas que ejecutará esta noche en el paseo de Isabel II dicha sociedad, son las siguientes:

Primera parte.

- 1.º La Giraldá.—Paso doble.—Juanranz. 2.º La inmensidad, tanda de walses.—Grec. 3.º Doo de tiple y tenor de la ópera. «El Ebreo.»—Apolloni.

Segunda parte.

- 4.º Aria de «Aroldo.»—Verdi. 5.º La lira.—Polka.—Gorgé. 6.º y último. El as de oros.—Polka.—Martí.

A las 9 en punto.

Suicidio.—El aristócrata español que se ha suicidado en Londres, es un duque, grande de España muy estimado de la buena sociedad madrileña. Ordinariamente vivía en Biarritz, en cuyo punto poseía una magnífica quinta. Desde hace algún tiempo se le indicaba para un alto puesto diplomático. Pérdida sensible.—Ha fallecido en Francia, á la edad de 73 años, el célebre escritor Antonio de Latour, mas conocido aun en España que en su patria.

Al estallar la revolución de 1848, Mr. Latour siguió á España al duque de Montpensier, y utilizó su permanencia entre nosotros, publicando libros sobre cosas de España que denotaban á un tiempo al literato distinguido y al observador profundo. España le mostró su reconocimiento otorgándole muchos honores y distinciones. Al regresar de nuevo á su patria continuó sus estudios sobre su querida España. Ha muerto de una antigua dolencia en el corazón.

Descubrimiento curioso.—Anuncia La Revista del Maestrazgo el hallazgo del hombre antidiuviano ó cuaternario en el Maestrazgo, en el sitio llamado Pantarró, próximo á la carretera de Vinaroz, entre la Jana y Trayguera, por el infatigable explorador D. Ambrosio Sanz, cura párroco de la Jana, en unión de D. Manuel Sales del Uldecona, catedrático de la Universidad de Sevilla, despues de una escursión á la estación prehistórica de la Mola de Chert.

Para comprender la importancia de este descubrimiento basta decir que son los primeros huesos del hombre cuaternario hallados en España, pues si bien tenemos el cráneo descubierto en el campo de Forbes, Gibraltar, este cráneo carece de determinación geológica, y se atribuye á la primera parte de la época cuaternaria solamente por su semejanza con los de raza de Kansladt.

La ilustración Española y Americana.—Como de costumbre, el último número de esta publicación cada vez mas notable correspondiente al día 30 de Agosto, se halla exornado con gran número de grabados de primer orden y de actualidad como conviene á peródicos de este género.

Entre dichos grabados figura en primer término, una magnífica lámina, copia del cuadro de Long espuesto actualmente en la galería de The Grap Hyc de Londres y perfectamente burilada.

Llamen despues la atención de los inteligentes, una preciosa vista que representa el desembarque de SS. MM. en el puerto de la Coruña el 13 de Agosto último y dibujada por el Sr. Riudavest segun un croquis de D. Rafael Monleon.

Entre los demás grabados, son dignos de mencionarse, una preciosa copia del cuadro de Horacio Lengo, denominado Romeo y Julieta, que figura en la exposicion de bellas artes del año actual; dos vistas del desembarque de SS. MM. en el puerto de Carril el 16 de Agosto, y de la visita de nuestros reyes á la fragata Zaragoza el 12 del propio mes; la procesion de nuestra señora de los Angeles, al pueblo de Getafe y un paisaje de las cercanías de Madrid de Esteban, en que son igualmente nota-

bles la perfección del dibujo y la excelencia del grabado.

Movimiento de población.—En el día de anteayer se han inscrito en el Registro civil del Juzgado municipal de esta ciudad, 3 nacimientos y 1 defunción.

Pianos de venta al contado y á plazos, cambios y alquiler de las mejores fábricas del Reino y del Extranjero, Depósito, en el pueblo de Villafranca. Darán razon en Alicante, en las tiendas de Moda de D. Pedro A. Gil calle Mayor número 18.

Hermoso surtido de lámparas de mesa y colgante y diversos géneros que acaba de recibir el bazar de Maylin á precios sumamente aventajados.

SECCION LOCAL.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 2 de Setiembre de 1881. Barómetro . . . 760,54. Termómetro . . . 28,6. Viento . . . O. Brisa. Atmósfera . . . Despejada. Mar . . . Tranquilo. Temperatura máxima del aire á la sombra . . . 28,6. Idem mínima durante la noche . . . 15,0. Irradiacion nocturna . . . 3. Evaporacion en milim. . . 4,64.

Dirección del sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

D. Mannel Gomiz y Orts, director del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

Hace saber: que desde el día 5 al 9 del actual se espenderán los albaes para la tanda novena (setima de invierno) para los regantes de las quince presas de Montnegre cobrándose el impuesto de un céntimo de peseta por minuto de agua con arreglo á los reglamentos vigentes.

Alicante 3 Setiembre 1881.—Manuel Gomiz.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Ntra. Sra. del Puig. SANTO DE MAÑANA.—S. Lorenzo.

ALICANTE.

Imprenta de Antonio Reus. Calle de Jorge Juan 11 43.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA VERDADERA ECONOMIA ESTÁ EN LA

Pañería y Sastrería Catalana,

calle Mayor, número 20.

ELEGANCIA Y BARATURA.

Ya se han recibido en esta casa las ricas novedades para la temporada de verano, géneros del pais y del extranjero para trajes de caballeros en tricots, Chaviots Vicuñas, Imperiales, Estambres, Elasticotines y todos cuantos géneros deseen este ramo. En este Establecimiento, esta temporada, los trajes hechos á medida de americana, á la Inglesa, última novedad en dibujos y confección segun marcan los Figurines, se venderán á 20, 22.50, 25, 27.50, 30, 32.50, 35, 37.50 hasta 125 pesetas uno; y si hay quien haga la competencia á esta casa, se hará mas baja, de los precios marcados ¿Quién es el que dejará de comprar por 20 pesetas un traje? Las personas que deseen hacerse alguno pueden pasar con anticipación á elegir las telas para tomar turno por causa de ser muchas las medidas que hay tomadas. Además, tambien hay un completísimo surtido de Chulinas, cuellos y puños para caballeros, á precios no conocidos hasta hoy.

CALLE MAYOR NÚMERO 20.

FARMACIA DE AGUILÓ, Mayor 51, frente á las Casas Consistoriales.

JARABES TÓNICO-RECONSTITUYENTES AGUILÓ, FARMACÉUTICO.

Jarabe de rábano yodado. Uno de los medicamentos modernos de gran aplicación y del que han obtenido los médicos favorables resultados, es sin disputa el Jarabe de rábano yodado. El que ofrecemos preparado en frio y con las plantas frescas, contiene los principios activos de éstas en su integridad, los que unidos al yodo constituyen un medicamento precioso de seguros efectos en las afecciones escrofulosas, raquitis, anémia, clorosis, falta de apetito y demás enfermedades procedentes de la debilidad del temperamento. Jarabe de yoduro ferroso. (fórmula de Blancard.) De iguales usos que el anterior es este jarabe que tiene entre sus componentes al yodo y al hierro activos, alternantes y reconstituyentes, de fácil administración y sabor agradable y de resultados tan seguros como el anterior, para la curación de las mismas enfermedades. Jarabe de quina ferruginosa. Conteniendo los principios activos de la quina en unión con el hierro, es una buena forma para la administración de ambos, siendo de sabor agradable, fácilmente asimilable y sumamente recomendado por las notabilidades médicas como accostumbrado para combatir las mismas enfermedades que los anteriores. Uso de estos jarabes. Una cucharada grande antes de la comida y cena; cucharadas pequeñas para los niños. No se use cuchará de metal. Farmacia de Aguiló, Mayor, 51, frente á las Casas Consistoriales, Alicante.

FABRICA DE ESPEJOS. DE JOSÉ REUS, Pórtico de Ansaldo, 4.

Gran surtido en espejos dorados, negros, palosanto y otras clases de última novedad. Molduras todos perfiles, negras, doradas y otras maderas finas. Cromos y oleografías en paisajes, caprichos, bodogones, santos en todos tamaños. Estampas en litografía de paisajes, santos, caprichos, historias. pliegos de estampitas para premios de escuela y primer comunión, retratos de S. M. el Rey de España é Italia. Mapas de Europa, España, etc. Tarjas de felicitacion y en papel canamazo, para bordar, de varias formas Calcomanias alemanas para maquear camas y muebles. Cartones de construcción recreativa. Cuadros en relieve para comedor última novedad en aves, flores, frutas y peces. Lunas y cristales en todas dimensiones. Marcos y óvalos para retratos. Galerias y portiers. Filetes dorados y adornos para decorar habitaciones. Candeleros y sacras para iglesia dorados y plateados. Imágenes de escultura y otros objetos. Se admiten encargos de escultura y dorados. Todo á precios económicos.

JARABE Y SOLUCION DE CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL DOSADOS preparados por el farmacéutico

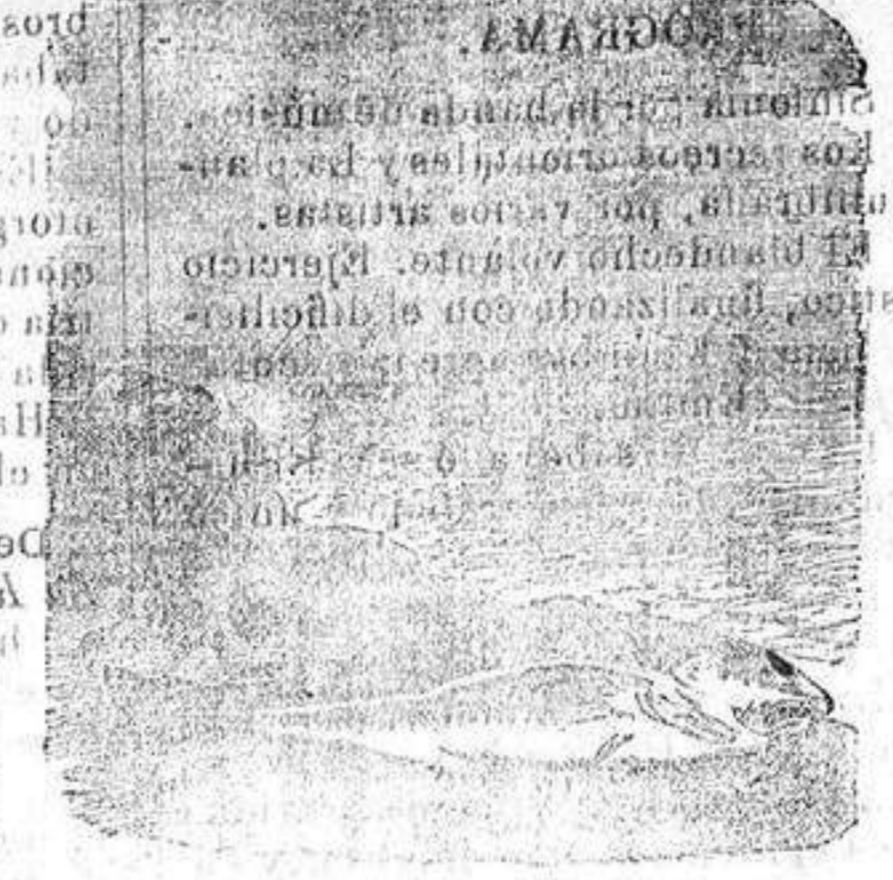
D. Juan Rodriguez Hernandez,

El Clorhidro-fosfato de Cal es la preparacion mas ventajosa del fosfato calizo, que no se disuelve en su estado natural sino por la accion del jugo gástrico ó ácido Clorhidrico. Esta preparacion reúne la accion terapéutica del ácido Clor-hídrico y la tónica del fosfato calizo, y es tambien la que en menor volumen contiene mayor cantidad de sustancia medicamentosa. El fosfato de Cal es el principal elemento para la nutricion, ocupando el primer lugar entre las sustancias que sirven para reparar las perdidas del organismo. Es por tanto de excelentes y seguros resultados en las anemias, la clorosis, las supuraciones de larga duracion, en los estados nerviosos, las tisis, las convalecencias difíciles y en general todas las enfermedades que reconocen por causa la debilidad y empobrecimiento de la sangre. Precio 10 rs. frasco.

CURACION DE FIEBRES INTERMITENTES. POR LAS Píldoras Febrifugas del Dr. Kerison.

Las fiebres intermitentes, que son el azote de muchas comarcas, se curan en dos dias con las Píldoras Febrifugas del Dr. Kerison; y despues de curadas, no hay reincidencias. Precio de la caja 1.50 pts. en todas las farmacias. Depósito al por mayor, farmacia Aguilar, Rambla del Centro, 37, Barcelona. Enviando 1.75 pesetas en sellos de 25 céntimos, se remitirán á vuelta de correo al punto que se indique.

Higado de Bacalao



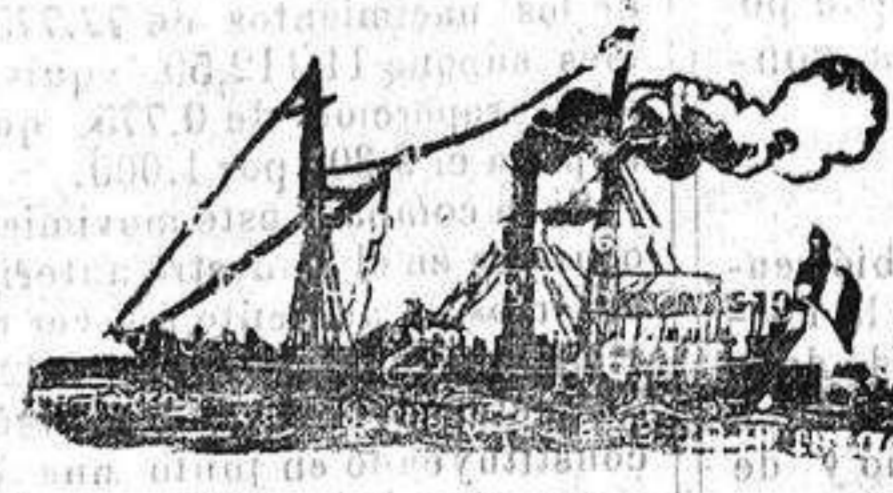
Acetate Puro... Único remedio para la curacion de todas las enfermedades de LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

BOTILERIA DE DON JOSÉ POLO

- List of various medicinal products and their prices: Anisete de Bourdeaux, Chsinthe, Crème de Roses, Cognac, Aurazao, Crème de cacao, Chartreuse, Crème de Ment, Crème Cumin Muich, Crème de Noyau, Elixir Garibaldi, Elixir Raspaill, Al Geneppi, ginestra Amsterdam, Marrasquin, Mezenc, Pimeermint, Pouch au Rum, Rum de Jamaïque, Rosolio di Torino, Sirop de Groiselle, Sirop de Limon, Sirop de Zarza, Vino de Bourdeaux, Vino de Champañ, Vermouth, Vino fondillon, Vino Málaga, Manzanilla, Triple anis, Licores extranjeros de varias clases.

LINEA DE VAPORES SEVILLA Y MARSELLA

Segovia, Quadra y compañía. Servicio semanal fijo por los vapores MARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA. Salidas de Alicante.



Servicio para Puerto-Rico y la Habana.

Table with columns for destination (BARCELONA, VALENCIA, MALAGA, CADIZ, SANTANDER, CORUNA) and departure times (los dias 4 y 25, 5, 7 y 27, 10 y 30, 20, 21).

Se expenden tambien billetes directos para Mayaguez y Ponce, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas con trasbordo en Puerto-Rico o la Habana.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR. Proveedora efectiva de la Real Casa. 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES. Unica casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de Paris CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES MEDALLA DE BRONCE ACREDITADOS CAFES los unicos premiados EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFIA GRAN SURTIDO DE TÉS SELECTOS PASTILLAS NAPOLITANAS Y BOMBONES DE CHOCOLATE DULCES Y CAJAS FINAS DE PARÍS.

Depósito general... Calle mayor, 18 y 20 Sucursal... Montera, 8 MADRID.

A los carpinteros, herreros y demás officios. Quincalla. Maletas, Sombrereras, Planchas vapor, Idem ordinarias, Grifos superiores, Ata-mantas, Bolsas de viaje, Sacos de noche, Caramañola, Tijeras, Cucharas, Cuchillos, Tenedores, Cucharones, Navajas, Corta plumas, Lancetas, Peines, Batidores, Gutapercas, Petacas, Porta-monedas, Cepillos, Sombrillas, Bastones, Bujías, Hules, Plumeros, Antejos, Petacas.

Gran surtido de ferreteria. Pernios de todos tamaños, Visagras ó frontizas de todas dimensiones, Pasadores de rabillo, desde 4 pulgads hasta 60, Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños, Picaportes para ventanas y vidrieras, Cerraduras de puerta de calle, 50 cuartos, Per el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido ventajas que las ofrecemos a nuestros numerosos amigos y parroquianos. 45 Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 os y 47 Alicante.

Advertisement for 'DENTRIFICO DE LOS DIENTES' by Doctor J. L. Bonn, mentioning a Paris 1878 exhibition medal.

FARMACIA ALOPATICA, HOMEOPATICA Y DOSIMETRICA

DOCTOR GADEA

Jarabe de quina y cacao. además de estar perfectamente dosificado, tiene las propiedades «tónicas» y «reconstituyentes» de ambas sustancias...

Jarabes de todas clases. FARMACIA BELLIDO

plaza de Isabel II, Alicante. JARABE TÓNICO-ANTIESCROFULOSO DE E. MANERO, preparado por D. JOSÉ CARLOS BELLIDO. Una larga práctica ha demostrado el éxito más brillante obtenido con este jarabe...

Advertisement for 'CAFÉ NERVINO MEDICINAL' by Doctor Morales, featuring a rabbit logo.

LICOR DE BREA PREPARADO POR DON JOSÉ SOLER, FARMACÉUTICO.

Doctor en Ciencias, Catedrático de Física y Química del Instituto de Alicante, etc., etc. La brea ó alquitran se obtiene de la combustion lenta é imperfecta de las maderas...

USOS.—Para Bebidas. Una cucharada por vaso de agua bebida á todo pasto, cura las toses, catarros resfriados, constipaciones, afonías, dolores de garganta, tisis laringea y pulmonar, bronquitis, irritaciones de pecho, dispepsias, catarro de la vegiga.

Advertisement for 'DEPILATORIO INGLÉS' and 'CREMA DE VINAGRE' by Moreno Miquel.

Compañia Hispano-Francesa

SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE MALAGA Y CETTE. POR LOS VAPORES Adela, Navidad, San José, Ville de Cette y Cataluña. Salidas de Alicante todas las tardes a las cinco de la tarde para VALENCIA, BARCELONA, SAN FELIU, PALAMOS, PORT-VENDRES y CETTE y para CARTAGENA, ALMERIA y MALAGA.

Advertisement for 'SINGER' sewing machines, featuring the Singer logo and text 'POR QUÉ COSER A MANO'.

Acudid á 5, Muñoz 5, ALICANTE. D. NDE POR 2,50 PTAS. SEMANALES sin entrada, ni aumento, ni ade lanto alguno se adquiere cualquier modelo de las legitimas maquinas para coser de la Compañia Fabril SINGER de Nueva York.

A los hojalateros. Hojalatas dulces SA. IC. id. id. CA. CD. marca.—Grifos metal. todos números. Estano superior. Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite, tamaños corrientes. Cobre en planchas, varios gruesos. Lá en planchas, varios números. Diamantos superiores para cortar cistales Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 43, 45 y 47. Alicante.